



AUTORIZACION DE ADQUISICIONES TIC

Decreto Reglamentario Nro. 3248/2025, Artículos Nro. 397 y 398.

Considerando las atribuciones y competencias del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC), en el marco de lo dispuesto en los Artículos N° 397 y 398 del DECRETO N° 3248/2025, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7408 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”, respecto al pedido de autorización realizado a través del Portal de Solicitud de Servicios del MITIC (servicios.mitic.gov.py):

Nro de trámite: 16885

Institución: Agencia Financiera de Desarrollo (AFD)

Nombre del llamado: RENOVACIÓN DE LICENCIAS VARIAS

ID del llamado: 467293

Se ha realizado el análisis correspondiente a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS presentadas por la institución requirente, y se concluye:

Autorizado con Observación:

* Tras la nueva revisión del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), se constata que el OEE ha dado respuesta favorable a las observaciones recibidas. No obstante, se verifica que el OEE ha establecido un criterio superior a lo establecido por el estándar de software que indica: “Al menos una referencia de trabajo similar por el 20% del monto referencial de la adquisición, provisto a un mismo cliente.”, en lugar de ello el OEE ha establecido “Al menos una referencia de trabajo similar por el 25% del monto total ofertado, provisto a un mismo cliente”. En consecuencia, no se identifican observaciones adicionales ni reparos a la solicitud de autorización de compras TIC presentada por el

Fecha de Emisión: 02-09-2025 18:25:17

Código Verificación:



Ministerio de Tecnologías de la Información
y Comunicación (MITIC)

Código de Verificación:

gaet ywlj 9cih

Verifique la validez de este documento en:

<https://servicios.mitic.gov.py/validador>



AUTORIZACION DE ADQUISICIONES TIC

Decreto Reglamentario Nro. 3248/2025, Artículos Nro. 397 y 398.

OEE. Finalmente, se deja constancia de que el veredicto de cumplimiento emitido se basa exclusivamente en las justificaciones y documentaciones proporcionadas por el OEE, siendo este el único responsable del contenido, veracidad e integridad de las Especificaciones Técnicas (EETT) y/o del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), así como del uso y destino posterior de los bienes y/o servicios adquiridos.

* Se ha realizado el análisis en base a la documentación e información enviada sobre los Lotes/Items correspondientes a ciberseguridad, sin observaciones.

Fecha de Emisión: 02-09-2025 18:25:17

Código Verificación:



Ministerio de Tecnologías de la Información
y Comunicación (MITIC)

Código de Verificación:

gaet ywlj 9cih

Verifique la validez de este documento en:

<https://servicios.mitic.gov.py/validador>